



ORDINARIO N°: 351

*Jurídico*

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Sistema de registro y control de asistencia.

**RESUMEN:**

El sistema de registro y control de asistencia denominado "Talana", consultado por la empresa LINQ S.p.A., Rut N°76.584.218-2, se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 20.05.2025 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 08.04.2025 de empresa LINQ S.p.A.

**SANTIAGO, 29 MAY 2025**

**DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**A : SRES.**

**EMPRESA LINQ S.P.A.**

**LOS MILITARES #4777 PISO 10**

**LAS CONDES**

[notificacionesdt@talana.com](mailto:notificacionesdt@talana.com)

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024.

Con el objetivo señalado, acompaña un informe de certificación emitido por la empresa Ciberlegal S.p.A., Rut 77.180.832-8.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 33 del Código del Trabajo, fueron sometidos al proceso de revisión señalado en el artículo 68º de la Resolución Exenta N°38, cuyo resultado es el siguiente:

**a) Examen de admisibilidad:** Durante esta etapa se analiza el cumplimiento de las exigencias formales de presentación de los antecedentes, así como la omisión de información general, las credenciales o accesos al módulo de fiscalización y la falta de documentos.

Conclusión: La solicitud cumple con las normas mínimas de admisibilidad.

**b) Análisis de los aspectos informáticos:** En esta etapa se examina el cumplimiento de las condiciones relativas a la arquitectura del software, seguridad, integridad y respaldo de la información, base de datos, alertas, etc.

Conclusión: La solicitud cumple con las normas técnicas de este apartado.

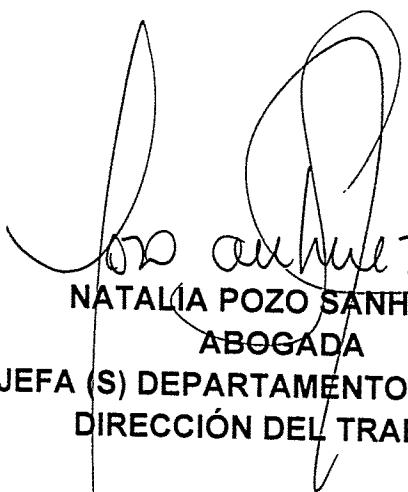
**c) Análisis de los aspectos jurídicos:** Si los sistemas aprueban las etapas anteriores se revisa el cumplimiento de las exigencias jurídicas de los sistemas, especialmente, aquellas que dicen relación con el portal de fiscalización y la reportería de la plataforma.

Conclusión: La solicitud cumple con las normas mínimas de admisibilidad.

En suma, analizada la información acompañada a la luz de la normativa administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumple con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "Talana", consultado por la empresa LINQ S.p.A., Rut N°76.584.218-2, se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,

10/04/2024  
NATALIA POZO SANHUEZA  
ABOGADA  
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



  
MGC/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;  
- Control;